



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°016-2026-MDT/A

Túcume, 15 de enero del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El memorándum N°004-2026 MDT/GM de fecha 15 de enero del 2026 emitido por Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 15 de enero del 2026 emitido por el despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución política del Perú, establece "Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional";

Que, según lo establecido en el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019-JUS, esta Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, según lo dispuesto en los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", numeral 7.8. respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353;

Que, memorándum N°004-2026 MDT/GM de fecha 15 de enero del 2026 emitido por Gerencia Municipal, quien solicita sea designando al servidor ING. EDWARD GIANMARCO ZEÑA GARBOZA como el funcionario responsable del ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME.

Que, mediante el proveído s/n de fecha 15 de enero del 2025 emitido por el despacho de alcaldía, quien AUTORIZA que se proyecte el acto resolutorio correspondiente.



Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

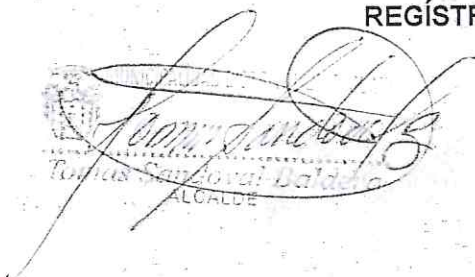
ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al funcionario público el **ING. EDWARD GIANMARCO ZEÑA GARBOZA**, como responsable del **ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública. Con eficacia anticipada al 01 de enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que los funcionarios de las Gerencias y Áreas que integran la estructura orgánica de la entidad proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad, toda la información que sea requerida por el funcionario designado dentro de los términos legales y en las condiciones que haga posible su cumplimiento, a fin de que cumpla con la función encomendada

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR debidamente al funcionario designado y la Oficina de Informática con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Rufus Sanjovani Baldo
ALCALDE